



847 Unomás
BSF/HSCB

JOSE DANIEL LABARDINI SCHEITINO, titular de la notaría número ochenta y seis del Distrito Federal, actual Ciudad de México, CERTIFICÓ que el señor JULIO SERRANO ESPINOSA, me acreditó su carácter de APODERADO DE "TENEDORA PLM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con copia certificada del primer testimonio del instrumento número noventa y siete mil trescientos sesenta y seis, de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, ante el licenciado José Vísoso del Valle, titular de la notaría número noventa y dos, del Distrito Federal, actual Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos nueve mil ochocientos dieciséis, en el cual se constituyó "TENEDORA PLM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo de cincuenta mil pesos, moneda nacional y el máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo por objeto: a) Promover, constituir, organizar, administrar, explotar y tomar participación en el capital de todo género de sociedades mercantiles o empresas industriales, comerciales o de cualquier otra índole, ya sean nacionales o extranjeras. b) La emisión, suscripción, aceptación, proleto, endoso, aval de títulos de crédito. c) Contratar toda clase de prestaciones de servicios, aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título patentes, marcas industriales o de comercio, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades. d) Otorgar y obtener préstamos, créditos y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas, o de títulos de crédito o aceptados por terceros, así como obligarse solidariamente y garantizar obligaciones de terceros o sin contraprestación. e) Comprar, vender y en general enajenar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social. f) Adquirir y poseer toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos reales y personales y en general celebrar contratos incluyendo los que transmitan el dominio o el uso y goce de cualesquiera bienes o derechos. g) Realizar las operaciones y ejecutar todos los actos que sean necesarios o convenientes a los objetos mencionados. h) Ejecutar toda clase de actos de comercio respecto de toda clase de artículos y mercancías relacionadas con su objeto. i) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios. j) Prestar toda clase de servicios relacionados con su objeto. k) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

TRANSITORIAS.

Reunidos los accionistas fundadores adoptaron por su voto unánime las siguientes resoluciones:

III.- Se nombra APODERADO DE la sociedad DON JULIO SERRANO ESPINOSA, quien gozará de las siguientes facultades:

a) Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y con las facultades establecidas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquier lugar de la República Mexicana.

b) Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquier lugar de la República Mexicana.

c) Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquier lugar de la República Mexicana.

d) Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito y abrir cuentas bancarias y girar contra ellas, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

e) El apoderado podrá otorgar y revocar poderes generales o especiales, sustituir total o parcialmente el presente poder, reservándose su ejercicio.

f) Para documentar la personalidad del señor JULIO SERRANO ESPINOSA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION, COTEJADA.

-----DOY FE.

53078

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 DICCIONARIA N° 2017-17-01-32 D.
 01242
 25119
 13-07-2017
 DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Valide la autenticidad de este documento en <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul>
 Clave: 358AEE4CC897452C00244351E4D91F69

En México el presente documento público ha sido firmado por JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO quien actúa en calidad de NOTARIO 86 DISTRITO FEDERAL MEXICO y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 86 DISTRITO FEDERAL, MEXICO. Certificado en CIUDAD DE MEXICO por LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO el 27 de enero de 2017

9376130214134TXQOFVY/Capturado por: MLO

Firma



Apostille
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
 Derechos \$ 83.58
 No. Orden 2659

México
 D.F.
 Dirección General Jurídica
 DE SERVICIOS LEGALES
 CONSEJERÍA JURÍDICA
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



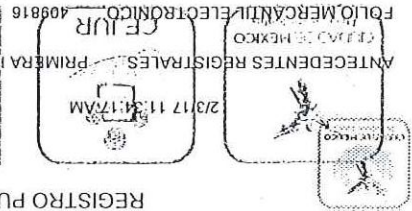
CONSEJERIA
DISTRITO FEDERAL

JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

FECHA DE INGRESO 18/01/201



1 de 3



FECHA DE INSCRIPCIÓN 19/01/2010

CLAVE M4 Constitución de sociedad

- SOCIEDAD MERCANTIL
- ☒ SOCIEDAD ANÓNIMA
 - ☐ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 - ☐ SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
 - ☐ SOCIEDAD COOPERATIVA SUPLEMENTADA
 - ☐ SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL
 - ☐ SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO
 - ☐ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
 - ☐ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

MODALIDAD CAPITAL VARIABLE

☒

POR ESCRITURA NO./PÓLIZA NO.

VOLUMEN

LIBRO

FOJA

97306

DE FECHA

30/11/2009

CLAVE FEDATARIO

109013092

ESTADO

DISTRITO FEDERAL

SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA:

TENEDORA PLM, S.A. DE C.V.

CON DURACIÓN

99

(AÑOS)

OBJETO SOCIAL

A) - PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR, EXPLOTAR Y TENER PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA INDICIE, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS. B) - LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, PROTESTA, ENDOSO, AYAL DE TÍTULOS DE CRÉDITO, C) - CONTRATAR TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, ACEPTAR Y CONFERIR COMISIONES, ASÍ COMO OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO PALENTES, MARCAS INDUSTRIALES O DE COMERCIO, NOVEDADES COLECTIVAS, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, O DE TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR TERCEROS, ASÍ COMO OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE Y GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS CON O SIN CONTRAPRESTACIÓN. E) - COMPRAR, VENDER Y EN GENERAL, ENAJENAR POR CUENTA PROPIA O AJENA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. F) - ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES CELEBRAR CONTRATOS INCLUSIVE LOS QUE TRANSMITAN EL DUEÑO O EL USUO Y GOCE DE CUALQUIER BIENES O DERECHOS. G) - FOMENTAR LAS OPERACIONES Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES A LOS OBJETOS MENCIONADOS. H) - EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE GOBIERNO RESPECTO DE TODA CLASE DE ENTIDADES Y EMPRESAS RELACIONADAS CON SU OBJETO. I) - CONTRATAR ACTIVA O PASIVA EN TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y) - PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.

PROPIEDAD

COMERCIO

NACIONALIDAD: MEXICANA

Desglose de capital Fijo/Variable

TIPO CAPITAL

SERIE

VALOR DE LA ACCIÓN

NÚMERO DE ACCIONES

1000

50

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO

50000.00

NO. DE ACCIONES O PARTES SOCIALES

50.0

CAPITAL SOCIAL VARIABLE

0

NO. DE ACCIONES O PARTES SOCIALES

0.0

Suscritas como sigue:

APELLIDO	NOMBRE	RFC / FECHA	NO. ACCIONES	TIPO	SERIE	MONTO
MATERNO		NAC.	O PARTES	CAPITAL		
ESPINOSA	JULIO		1	FIJO	CLASE I	1000
			49	FIJO	CLASE I	49000

CONSTANCIA

CERTIFICADOS

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN 1374.00

BOLETA DE SUBSIDIO NO.

MONTO DE SUBSIDIO

0



CERTIFICADOS

FELIPE AGUILAR MARTINEZ

ALTO SEBASTIÁN ESPINOSA, MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DEL DISTRITO FEDERAL, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, CASADO, INVERSIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE PALMAS NÚMERO OCHO CIENTOS, DEPARTAMENTO NOVECIENTOS DOS, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE CONSTITUCIÓN SUCESIVA

AUTORIZACION DEL C. LIC. MARIA DE LOURDES OCHOA NEIRA

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES NO.

SE OTORGARON, ADEMAS, LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS.

A.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO; C.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y GIROS CONTRA ELLOS; E).- EL APODERADO PUEDE OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, RESERVÁNDOSE SU EJERCICIO.

CON FACULTADES PARA:

SE NOMBRE APODERADO(A) A:

SE DESIGNO COMISARIO O CONSEJO DE VIGILANCIA A:

CON FACULTADES PARA:

GERENTE:

ⓧ ADMINISTRADOR UNICO:

○ CONSEJO DE ADMINISTRACION INTEGRADO POR:

ADMINISTRACION A CARGO DE:

① CLAUSULA DE EXCLUSIONE JUR

☒ CLAUSULA DE ADMISION

CLAUSULA DE EXTRANJERIA:

CONSEJERIA
JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL

2 de 3

Dra. Gabriela Cadena

Notaria 32

Noticia 32
Gobierno del Distrito Federal

Lic. Onan Yair Paredes Reyes, Registrador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3001, 3008 del Código Civil Federal; 16 fracción II, 18, 20 y 24 bis fracción IV del Código de Comercio; 2 y 24 del Reglamento del Registro Público de Comercio; 37 fracción XVI y 117 fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.===== Certificado que se presente copia es una exacta reproducción de los registros del Folio Mercantil Electrónico 109816 que existe en la base de datos del SIGER, con fecha de inscripción 19 de enero de 2010, constante de 03 fojas útiles, selladas y cotejadas que describen los asientos relativos a la sociedad mercantil que amparan. Ciudad de México, a 03 de febrero de 2017

Responsable de copias certificadas
Lic. Raul Santos Plata Jefe de la Unidad Departamental de Lic. Erwin Fleites Briones Subdirector de Certificados. Calificación registral "B"
Número de entrada 8965 de fecha 02 de febrero de 2017. Derechos pagados \$1,387.00 Línea de captura 9333400271267040B391 de fecha 02 de febrero de 2017.
*srj

Consecutivo: 382



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA
SERVICIOS LEGALES

D. F.
Dirección General Jurídica
M e x i c o
de Estudios Legales
Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)
Derechos \$ 83.58
No. Orden 5192



En México el presente documento público ha sido firmado por ERWIN FLEITES BRIONES, RAUL SANTOS PLATA, ONAN YAIR PAREDES REYES quien actúa en calidad de SUBDIRECTOR DE CERTIFICADOS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CALIFICACION REGISTRAL B, REGISTRADOR y está revestido del sello correspondiente a DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. Certificado en CIUDAD DE MEXICO por LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTIVA DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MEXICO el 17 de febrero de 2017
Firma